

ARTICULO UNICO.— El Ingeniero Dorián Villalba, queda designado Director General de Tránsito Terrestre, en sustitución del Ingeniero Arif Abud Abreu.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional. Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de enero del año mil novecientos setenta y nueve; años 135o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 531, que autoriza la impresión de una emisión de sellos postales.

(G. O. No. 9496, del 31 de enero de 1979)

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 531

CONSIDERNADO que la visita a nuestro país de Su Santidad el Papa Juan Pablo II, es un acontecimiento que regocija al Gobierno y pueblo de la República Dominicana;

CONSIDERANDO que dicho acontecimiento por su significación histórica debe ser plasmado en el simbolismo del sello postal como un recuerdo imperecedero a tan grata y honradora visita;

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No. 2461, de fecha 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo aéreo de la correspondencia, en la siguiente cantidad y valor:

300,000 (Trescientos mil) sellos del valor de 10 centavos, a colores.

Art. 2.— Estos sellos serán de forma rectangular, en tamaño de 40 milímetros de alto por 30 milímetros de largo, mostrarán como motivo principal en su centro, la reproducción de una fotografía del Papa Juan Pablo II con la vestidura propia de su alta jerarquía; a todo el largo del lado superior llevarán la leyenda “República Dominicana”, hacia el ángulo superior derecho tendrán el valor facial expresado así: “10 Cts.”; debajo, en sentido vertical de abajo hacia arriba las palabras “CORREO AEREO”; en el lado izquierdo, en sentido vertical de abajo hacia arriba se leerá a dos renglones, “Visita de Su Santidad el Papa”; en el lado inferior aparecerá la inscripción “JUAN PABLO II”.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de enero del año mil novecientos setenta y nueve; años 1350 de la Independencia y 1160 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 532, que declara Duelo Oficial con motivo del fallecimiento del Lic. Máximo Lovatón Pittaluga.

(G. O. No. 9496, del 31 de enero de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

numero; 532

CONSIDERANDO que ha fallecido en esta ciudad el distinguido jurisconsulto Lic. Máximo Lovatón Pittaluga, Juez de la Suprema Corte de Justicia;

CONSIDERANDO que la muerte de tan distinguido ciudadano que sirvió dignamente a la República, en el desempeño de los diferentes cargos en la Administración Pública, es motivo de justificado duelo para el pueblo y Gobierno dominicano;